



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

2 DE JULIO DE 2003

6346

No. 18068

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 59/2003. RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO WALDEMAR DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ. CON FECHA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SU PUNTO PRIMERO Y QUINTO COPIADO A LA LETRA DICEA LA LETRA DICE:--

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTA.- La razón secretarial que antecede, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano WALDEMAR DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos: mediante el cual viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN respecto de un predio URBANO ubicado en la Ranchería Chipilinar primera sección de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 00-09-75 HAS., con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 25.00 metros con el camino a Jalapa; al SUR, en 25.00 metros con ANA MARIA CONTRERAS PÉREZ.-----

Al ESTE, en 39.00 metros con Gregorio Hernández de la Cruz; al OESTE, en 39.00 metros con ANA MARIA CONTRERAS PEREZ.-----

**QUINTO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, publíquese la presente información a manera de Edictos en el ---

Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS consecutivamente. De igual forma expídanse los AVISOS correspondientes y fíjense en los lugares públicos más concurridos como son: El Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Receptoría de Rentas, en la Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público Investigador, en el Mercado Público todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, debiendo la Actuaría Adscrita a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN ADAN DOMÍNGUEZ OCAÑA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA PASANTE DE DERECHO MARIA DEL CARMEN PEREZ OLÁN SECRETARIA JUDICIAL CIVIL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----  
POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL  
P.D. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

No. 18075

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:  
CIUDAD.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 221/2001**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE FRANCISCO BARTILLOTTI VAZQUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JERÓNIMO RAMOS POTENCIANO Y ROMANA ACOSTA PALACIOS, CON FECHA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--- JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos: La cuenta Secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de libertad o gravamen actualizado del bien inmueble embargado, expedido por la licenciada ROSA IRENE TORRES MARTINEZ, registradora pública de la propiedad y el Comercio del municipio de Emiliano Zapata, y del cual se desprende que no existe acreedor reembargante, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales conducentes.-----

**SEGUNDO.-** Por otra parte, como lo solicita el promovente, toda vez que no fueron objetados los avalúos emitidos por los peritos designados en rebeldía de la parte actora y demandada respectivamente, y que los mismos son concordantes entre sí, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble, mismo que a continuación se detalla:-----

a).- **PREDIO RUSTICO** denominado LA ILUSION, ubicado en la rancharía Rivera Baja segunda sección, antes Bitzal segunda sección del municipio de Jonuta, Tabasco; constante de una superficie de 258.00 hectáreas, cero áreas, cero centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte con terrenos nacionales, al sur con zona federal del río maluco; al este con Reyes Potenciano Cáceres, y al oeste con terrenos nacionales, a nombre del señor GERONIMO RAMOS POTENCIANO, inscrito en el Registro Público de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 158 del libro general entradas a folios del 518 al 520 del libro de duplicados volumen 41, quedando afectado por dicho contrato el predio número 3522 a folio 98 del libro mayor volumen 11, al cual se le fijó un valor comercial de \$464,400.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL

CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.-----

**SEGUNDO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito, por TRES veces dentro de NUEVE días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita la actora, expidasele los AVISOS y EDICTOS necesarios para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará a efecto en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

**CUARTO.-** Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de comercio reformado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente del municipio de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste Juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha doce de junio del año dos mil tres.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ

No. 18070

**DIVORCIO NECESARIO**

A QUIEN CORRESPONDA.  
PRESENTE.

En el expediente número 70/2003, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor JOSE FRANCISCO DIAZ GARCIA en contra de ELIZET ERIKA JIMÉNEZ PRIMO, se dictó un acuerdo con fecha siete de febrero del presente año que a la letra dice:-----

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES. VISTO.-** El contenido de la cuenta

secretarial, se provee.- **PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE FRANCISCO DIAZ GARCIA, con su escrito de demanda y documentos anexos, señalando como domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número tres de la Calle Venustiano Carranza en la Colonia Lázaro Cárdenas de esta Ciudad, y autoriza para recibirlas en su nombre y representación, al Licenciado JOSE MANUEL HERNANDEZ GOÑI, a quien otorga Mandato Judicial, en consecuencia se le señala cualquier día y hora hábil para que comparezca ante este juzgado a efecto de ratificar el cargo conferido.

**SEGUNDO.-** Apareciendo que la demanda presentada por JOSE FRANCISCO DIAZ GARCIA, reúne los requisitos legales se le tiene por promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario en contra de la ciudadana ELIZET ERIKA JIMÉNEZ PRIMO, de domicilio ignorado, a quienes le reclama las siguientes prestaciones: A).- Que por sentencia definitiva se decrete la Disolución del Vínculo matrimonial que nos une. Por lo que con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 272 Fracciones VIII y IX, 274, 275, 281 fracciones I y II del Código Civil en Vigor, y demás relativos y aplicables --

del Código Civil Vigente, 203, 204, 205, 206, 212, 213, 214, 244, 245, 251, 252, 254, 257, 291, 292, 296, 501, 505, 509 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía Ordinaria Civil, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio a la Superioridad y dese la intervención legal tanto al Ministerio Público Adscrito, como al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. **TERCERO.-** Toda vez que el actor JOSE FRANCISCO DIAZ GARCIA, manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, aportando como pruebas para justificar tal circunstancia el acta de matrimonio, la constancia de fecha veintitrés de enero del año dos mil tres, expedida por el Jefe de Sector de la Colonia la Trinchera de esta ciudad la señora ROSA LARA LOPEZ, constancia de domicilio ignorado de fecha treinta y uno de enero del año dos mil tres, expedida por el Director de Seguridad Pública C. FRANCISCO RICARDEZ OLIVARES y tomando en cuenta que es criterio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que el actor deberá aportar las pruebas bastantes y suficientes al proceso a efecto de demostrar que la ignorancia del domicilio del demandado es general, en consecuencia se tiene a la demandada ELIZET ERIKA JIMÉNEZ PRIMO, por presuntamente de domicilio ignorado, con la salvedad de que para que se tenga por debidamente acreditada la ignorancia del domicilio, el actor deberá desahogar en la secuela del proceso las probanzas suficientes que justifiquen tal circunstancia, lo anterior en base la circular 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos que a continuación se transcribe: "...Cuando se trate de personas cuyos domicilios se ignore y se proceda a su

notificación por edictos, como exige el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; el actor deberá aportar pruebas bastante y suficientes al proceso para demostrar que la ignorancia del domicilio del demandado es general, por no existir disposición alguna que especifique medio de prueba en particular para justificar la procedencia del emplazamiento por edictos. Queda al arbitrio del juzgador la decisión de calificar la aptitud y suficiencia de esta probanza para colmar la hipótesis de la norma arriba citada..." **CUARTO.-** Tomando en cuenta lo acordado en el punto que antecede se ordena el emplazamiento de la demandada ELIZET ERIKA JIMÉNEZ PRIMO, en el domicilio en donde se encuentre por medio de edictos que se publicarán en un diario de los de mayor circulación en el Estado y en el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, para que se presente ante este juzgado dentro de un plazo que no sea inferior a quince días ni exceda de sesenta a recoger las copias de la demanda y sea emplazada legalmente a juicio; así como también se ordena fijar dichos edictos en la puerta de este juzgado y en los lugares públicos de mayor concurrencia; y al efecto deberá la fedataria judicial correrle traslado con la demanda y documentos anexos debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, para que en el término de nueve días produzca su contestación, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se le requiera para que señale domicilio en esta ciudad para citas y notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes que deban hacerles le surtirán efectos por la lista fijada en los tableros de avisos de este -----

Juzgado de acuerdo al artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles. Queda a cargo del promovente hacer los trámites para la publicación de los edictos correspondientes.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO  
**LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS,**  
JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y POR ANTE  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ANA  
ISABEL LEUE LUNA CON QUIEN LEGALMENTE  
ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

En fecha 7 de febrero del año en curso, se publica el auto que antecede por medio de la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, formándose el expediente número 70/2003.

EN VIA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN  
EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN  
EL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE  
VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES DE  
TRES EN TRES EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN  
LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ,  
ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTICUATRO DIAS  
DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.**  
**LIC. ANA ISABEL LEUE LUNA.**

1-2-3

No. 18071

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE:

En el Expediente Civil Número 434/2002, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JESÚS ANTONIO GARCIA DE LOS SANTOS, Endosatario en Procuración de BLANCA NIEVES CADENAS CADENAS, en contra de ADELA DIAZ CADENAS ( Deudor PRINCIPAL) JOSE GOMES CARRILLO, y/o JOSE GOMEZ CARRILLO con fecha Trece de Junio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES  
VISTOS, EL CONTENIDO DE LA RAZÓN  
SECRETARIAL SE ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** APARECIENDO DE AUTOS, QUE HA CONCLUIDO EL TERMINO DE TRES DIAS, CONCEDIDO A LAS PARTES PARA QUE SE OPUSIERAN A LOS AVALUOS EMITIDOS POR LOS PERITOS DESIGNADO POR EL INCIDENTISTA Y EL DESIGNADO POR ESTE JUZGADO EN REBELDÍA POR LOS DEMANDADOS, SIN QUE HUBIESEN MANIFESTADO OPOSICIÓN ALGUNA. POR CONSIGUIENTE SE LES TIENE POR PERDIDO EL DERECHO QUE TUVIERON PARA HACERLO.-----

**SEGUNDO.-** CONSEQUENTEMENTE, Y ADVIRTIÉNDOSE DE LOS DICTAMENES PERICIALES EMITIDOS POR LOS INGENIEROS LUIS MANUEL MARTINEZ PALMA Y GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE, QUE LOS MISMOS DIFIEREN POR UNA CANTIDAD MINIMA DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N) POR CONSIGUIENTE ESTA JUZGADORA DECLARA APROBADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL DE MAYOR VALOR COMERCIAL QUE RESULTA SER DE \$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) PRACTICADO POR EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA, ---

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**TERCERO.-** ASI MISMO, COMO LO SOLICITA EL INCIDENTISTA JESÚS ANTONIO GARCIA DE LOS SANTOS, EN SU ESCRITO QUE SE PROVEE, Y TODA VEZ QUE HA QUEDADO APROBADO DEFINITIVAMENTE EL AVALUO EMITIDO POR EL PERITO DESIGNADO POR EL MISMO, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1410,1411 DEL CODIGO DE COMERCIO EN VIGOR, ASI COMO DE LOS NUMERALES 434 Y 435 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, EN SUPLETORIEDAD A LA MATERIA MERCANTIL, SAQUESE A PUBLICA SUBASTA AL MEJOR POSTOR Y EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA CALLE JACINTO LOPEZ (INTERIOR) DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 50.00 M2, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE : 5.00 METROS, CON PROPIEDAD DE DIONICIA GOMEZ DE GONZALEZ; AL SUR : 4.00 METROS CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES CECILIO DIAZ GARCIA, LILIA CADENA HERNÁNDEZ, ESPERANZA DIAZ CADENA Y MARIA ELENA DIAZ CADENA Y EN UN 1.00 METRO CON CALLEJÓN DE ACCESO; AL ESTE.: 10.00 METROS CON PROPIEDAD DE LUIS GERMAN GARCIA LOMBRADO; Y AL OESTE: 10.00 METROS CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES CECILIO DIAZ GARCIA , LILIA CADENA HERNÁNDEZ, ESPERANZA DIAZ CADENA Y MARIA ELENA DIAZ CADENA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS. TABASCO, BAJO EL NUMERO

1748 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 9095 AL 9098 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 46, AFECTÁNDOSE EL PREDIO NUMERO 25,101 A FOLIO 101 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 95 Y AL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) Y ES POSTURA LEGAL PARA EL REMATE DE DICHO BIEN LA CANTIDAD QUE CUBRA CUANDO MENOS EL MONTO DEL AVALUO FIJADO AL BIEN QUE SE REMATA.-----

**CUARTO.-** SE HACE SABER A LOS LICITADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA SUBASTA QUE DEBERAN CONSIGNAR PREVIAMENTE ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE ESTA LOCALIDAD O EN LA TESORERIA JUDICIAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, UNA CANTIDAD IGUAL, POR LO MENOS, AL DIEZ POR CIENTO EN EFECTIVO DEL VALOR DEL BIEN QUE SIRVA DE BASE AL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.-----

**QUINTO.-** COMO LO PREVIENE EL NUMERAL 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO EN VIGOR, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE FIJÁNDOSE AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, EN CONVOCACIÓN DE POSTORES, -----

EN EL ENTENDIDO QUE LA SUBASTA TENDRA VERIFICATIVO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO A LAS NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

**SEXTO.-** TOMANDO EN CUENTA QUE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE REMATAR, SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1071 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN VIGOR, GIRESE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA LA FIJACIÓN DE LOS AVISOS RESPECTIVOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS. HECHO QUE SEA LO ANTERIOR LO DEVUELVA A LA BREVEDAD POSIBLE.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES. DOY FE. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 18056

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM****PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 232/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REIMEMORIAM, promovido por el Ciudadano RAMIRO GONZALEZ TORRES, con fecha cinco de junio del año en curso, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano RAMIRO GONZALEZ TORRES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simple de traslado que acompaña, promoviendo el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM para acreditar la posesión y pleno dominio y con carácter de propietario respecto al predio ubicado en la Ranchería Río Tinto primera sección del municipio del Centro de esta ciudad, con una superficie de 05 hectáreas, 00 áreas y 29 centiáreas, el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 551.24 metros, colinda con propiedad de RIGOBERTO GONZALEZ TORRES, AL SUR: 556.10 metros, colinda con CRISTÓBAL GONZALEZ TORRES, AL ESTE: 158.80 metros, colinda con RAMIRO GONZALEZ TORRES Y JOSE DE LA CRUZ GONZALEZ TORRES, y al OESTE: 134.51 metros, colinda con JUAN GONZALEZ LUCIANO.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias, ROBERTO GONZALEZ TORRES, CRISTÓBAL GONZALEZ TORRES, JOSE DE LA CRUZ GONZALEZ TORRES Y JUAN GONZALEZ LUCIANO, quienes son originarios y vecinos de la Ranchería Río Tinto Primera Sección del Centro de esta Ciudad, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga o la intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos de -----

costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS.-----

**TERCERO.-** Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio, y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

**CUARTO.-** De las pruebas ofrecidas de la parte actora éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su oportunidad.--

**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la avenida Prolongación de Paseo de la Sierra número 816, colonia Primero de Mayo, pasando la Avenida 16 de Septiembre (casi en frente a la bodega del H. Ayuntamiento del Centro) de esta Ciudad, autorizando para tales efectos en su nombre y representación, así como para recibir toda clase de documentos al licenciado TRINIDAD MURILLO VERTIZ, a quien le otorga mandato judicial, mismo que surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial cualquier día y hora hábil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO; POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

No. 18050

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 297/2003, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ, con fecha doce de junio del año dos mil tres, se dictó un proveído que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:--  
PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Gregorio Méndez, número 27-A de esta ciudad; autorizando para tales efectos a los Licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE Y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, designado al primero de los nombrados como su abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, así como al ciudadano MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ; por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio Urbano, ubicado en la calle Plaza Hidalgo número 33 de este municipio, constante de una superficie total de: 109.13 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE, en 9.21 metros con la Calle PLAZA HIDALGO, al SUR en 9.10 metros con FLORINDA HERNÁNDEZ BARJAU; al ESTE en 12.00 metros con JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ; al OESTE en 11.84 metros con LUZ DEL ALBA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes LUZ DEL ALBA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, con domicilio ampliamente conocido en la calle Juan Aldama Número 17 del Barrio Santa Ana, al Ciudadano JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ, en su domicilio ubicado en Prolongación de Gregorio Méndez, sin número a mayor abundancia frente a la Alberca Alamilla y a la Ciudadana FLORINDA HERNÁNDEZ BARJAU, en su domicilio ubicado en Gregorio Méndez, número 54 todos de esta Ciudad, para

que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

Notifíquese PERSONALMENTE. Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD, DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO, EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO  
CAMPOS.

No. 18059

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.  
ACREEDOR REEMBARGANTE DE DOMICILIO IGNORADO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 18/2000 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ANTONIO MORALES DIAZ, Y DAVID GUSTAVO LEON HERNÁNDEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ISMAEL DE LOS SANTOS BERTRUY SEGUIDO POR EL LICENCIADO LEANDRO HERNÁNDEZ MARTINEZ Y MOISÉS PEREZ ZAPATA, EN CONTRA DE ANDRES MANUEL LOPEZ JIMÉNEZ, QUE CON FECHA SEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMERA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL TRES.-----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al representante común de la parte actora licenciado MOISÉS PEREZ ZAPATA con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un oficio expedido por el Delgado Estatal de CONDUSEF de dieciséis de abril del dos mil tres, en el cual según información obtenida de la Delegación del Registro de Prestadores de Servicios Financieros de la CONDUSEF la Sociedad Nacional de Crédito BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C. dejó de ejercer funciones de institución financiera por decreto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha treinta de abril del año de mil novecientos noventa y ocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veintinueve de mayo del mismo año por medio del cual se ordena la disolución y liquidación de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., por lo que se ordena agregar a los presentes autos para todos los efectos legales ha que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el representante común de la parte actora y tomando en cuenta que la CONDUSEF informo que el BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S. N. C. dejó de ejercer funciones de institución financiera, así como la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. Dirección de Asuntos Jurídicos mediante oficio número DAJ/CL/0218/03 informó que se desconoce el domicilio del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S. N. C. en tal virtud de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos -----

Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, que establece "QUE PROCEDERAN LAS NOTIFICACIONES POR EDICTOS II.- CUANDO SE TRATE DE PERSONA CUYO DOMICILIO SE IGNORE...." a afectos de no conculcar las garantías de Audencia y Legalidad que consagran los artículos 14 y 16 Constitucionales, en perjuicio del acreedor reembargante BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S. N. C. atendiendo al principio de equidad e igualdad procesal con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena notificarle al acreedor reembargante BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S. N. C. el auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil tres, por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES veces de TRES en Tres días en el Periódicos Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, en consecuencia requiérase a la parte actora para que se apersona ante este Juzgado y haga los trámites conducentes en cumplimiento de lo antes ordenado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. ELIZABETH CRUZ CELORIO

No. 18058

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA  
ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y  
PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 268/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, GRACIELA CEVALLOS RODRÍGUEZ, JAIME PEREZ OROPEZA y EDGAR REYES CONTRERAS, endosatarios en procuración del ciudadano VICTOR MANUEL CEVALLOS RODRÍGUEZ, en contra de ARTURO VAZQUEZ PEREZ, con fechas diecisiete de febrero y cuatro de junio, ambos del año en curso, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:-----  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto.- La cuenta Secretarial, se acuerda.-----

**UNICO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, endosatario en procuración de la parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES**, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Tercera Almoneda, ordenada mediante Auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil tres, por lo que expídanse al citado actor los AVISOS Y EDICTOS correspondiente, para el debido desahogo de la diligencia en cuestión debiéndose anexar copias del proveído de fecha diecisiete de febrero del año que discurre y del presente auto.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----  
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,

POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos de esta misma fecha.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

**VISTO.-** La cuenta Secretarial se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene al licenciado VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, endosatario en procuración de la parte actora, y como lo solicita, toda vez que el auto no aprobatorio de Remate de fecha trece de diciembre del año dos mil dos, dictada por este Juzgado no fue recurrida por ninguna de las partes dentro del término de ley, según se observa de los cómputos secretariales visible a foja cuatrocientos quince frente de autos, en consecuencia, con fundamento en lo artículos 335 y 336 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil se declara que dicta resolución HA ADQUIRIDO AUTORIDAD DE COSA JUZGADA, para todos los efectos legales, por los que se ordena a las partes a esta y pasar por lo mandado en los puntos resolutivo de la misma.-----

**SEGUNDO.-** Asimismo como lo solicita la promovente en su escrito que provee, y toda vez que el auto no Aprobatorio de remate de fecha trece de diciembre del año dos mil dos, dictada por este Juzgado, que en su punto resolutivo SEGUNDO se declaro NO APROBADA LA DILIGENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA de fecha doce de septiembre del año dos mil dos, continuándose en la sección de ejecución, por lo que en tal virtud, con fundamento en

por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado; en relación con los numerales 426, 427, fracción II, 433, 434, 437, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado Supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta nuevamente en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.-----

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, destinado a casa habitación, sobre el lote número 137 Manzana II del fraccionamiento Sección 26 constante de una obra de 83.65 m2 correspondiente a la casa "B" y el terreno de 86.65 m2, localizado de NW 2.7 m 5.15 3m: departamento 137-A; NG 4.42 m, departamento 182-C; SW 1.42m departamento 137 n, SW 4.42 calle distrito Reynosa Cajón de estacionamiento superficie 12.50 m2 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 3607, a folios 246 del Libro Mayor volumen 25, a nombre del Ciudadano ARTURO VAZQUEZ PEREZ; sin sujeción a tipo en los término del artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado Supletoriamente a la materia mercantil, al cual se le fijó un valor comercial en segunda almoneda de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS.)-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y Pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio No reformado---

en relación con la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado Supletoriamente a la materia mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADO ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos del día 17 de febrero del año 2003.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 18041

**INFORMACION DE DOMINIO**

JIJZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIM'ER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL...  
PRESENTE.

En el expediente número 120/2003, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ANTONIO PERALTA GARCIA, Apoderado Legal de la Empresa denominada "PROMOTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.", con fecha veinticinco de marzo de dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIM'ER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL TRES.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.** - Se tiene por presentado al ciudadano ANTONIO PERALTA GARCIA, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada PROMOTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., personalidad que acredita en términos de la escritura pública número 8951, del veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la Fe del licenciado ARTURO PEREZ NEGRETE, Notario Público número 119 de la Ciudad de México, Distrito Federal, la cual exhibe en copia certificada ante notario, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a los que haya lugar; con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio Urbano ubicado en la Calle José María Pino Suárez y Tomás Garrido Canabal, sin número de la Villa Playas del Rosario, perteneciente a esta Ciudad, constante de una superficie de 166.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 18.00 metros, con Isaura García Villegas; AL SUR con 18.00 metros con la calle José María Pino Suárez; AL ESTE en 9.25 metros, con calle Tomás Garrido Canabal y AL OESTE 9.25 metros con propiedad privada a nombre de ELDA HERNÁNDEZ URIBE.-----

**SEGUNDO.** - Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

**TERCERO.** - Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le competa, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los Ciudadanos PEDRO CHICO VILLEGAS, HECTOR GARCIA VILLEGAS Y MANUEL DIAZ MIRANDA.-----

**CUARTO.** - Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra número 229 de la colonia Reforma de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento a los Licenciados ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, JOEL TARACENA SANTOS, DIANA LORENA LEON JESÚS, JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, EMILIO HERNÁNDEZ CASTELLANOS, DELFINA ISABEL SAURY ARIAS, y pasantes de derecho ALEJANDRO HERNÁNDEZ SOLIS, PATRICIA JIMÉNEZ TARACENA Y MARIA ISIDRA PEREYRA DE LA ROSA, designando como su abogado patrono al licenciado JOEL TARACENA SANTOS, y toda vez que de la revisión del libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado se advierte que se encuentra debidamente inscrita su cédula profesional, se reconoce la personalidad de abogado patrono al referido profesionista de conformidad con el numeral 85 del Código Adjetivo Civil para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 18046

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

**QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 44/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JORGE ARTURO PÉREZ ALONSO Y/O ENRIQUE PÉREZ ALONSO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO EDÉN MOHENO ROSADO, EN CONTRA DE AURA CORTES DE ROSAS O AURA ALICIA CORTES DE ROSAS, SE DICTÓ UN ACUERDO DE FECHA UNO DE ABRIL Y VEINTIOCHO DE MAYO, AMBOS DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:----- JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES-----**

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado ENRIQUE PÉREZ ALONSO, actor en esta causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita el ejecutante se aprueba el dictamen emitido por el perito tercero en discordia Ingeniero JOSÉ ORUETA DIAZ, mismo que no fue objetado el cual favorece a los ejecutados, y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable y relación con los numerales 534, 544, 549, 550, 551, y demás relativos del Código Procesal Civil abrogado, se determina como valor comercial del inmueble el de mayor cuantía, por la cantidad de \$3,906,013.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS TRECE PESOS 00/100 M.N), que corresponde al valor total del predio que se saca a remate, en consecuencia se APRUEBA dicho dictamen para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** En vista de lo anterior sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los predios que a continuación se describe:-----

I.-Predios Ubicados en la carretera Cárdenas - Paraíso, de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, fusionado en una sola, propiedad de la demandada AURA ALICIA CORTEZ DE ROSAS o AURA CORTEZ DE ROSAS, con una superficie total de 84,283.03 metros cuadrados (08-42-83.03 Hts.), los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias: PRIMER PREDIO.- AL NORTE 73.00 metros con CARLOS GARCÍA ACOSTA, AL SUR 63.00 metros con ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ al ESTE ----- 35.50 metros con AURORA CORTEZ DE ROSAS, AL OESTE 28.10 metros con carretera Cárdenas----- Paraíso; SEGUNDO PREDIO.- AL NORTE 273.60 metros con CARLOS GARCÍA ACOSTA, AL SUR----- 286.95 metros con camino de Herradura, AL ESTE 44.00 metros con AURA CORTEZ DE ROSAS, AL OESTE , 33.50 metros con AURA CORTEZ DE ROSAS; TERCER PREDIO.- AL NORTE con LUZ DE ALBA CORTEZ Y SALVADOR PERALTA, AL SUR con ERASMO RODRÍGUEZ, ERNESTO MURILLO Y JULIÁN PÉREZ, AL ESTE con MARCELO GARCÍA, AL OESTE, CARRETERA FEDERAL, Inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a folio número 158, del Libro Mayor, volumen 37, predio número 8208 a nombre de la señora AURA ALICIA CORTEZ DE ROSAS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3, 906, 013.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRECE PESOS 100/00M.N), a que asciende el valor del predio que se saca a remate es decir la cantidad de \$ 2,604,008.67 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRECE PESOS 100/00 M.N).-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando

menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**CUARTO.-**A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de Nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad. Así mismo, y como los predios objeto del remate se encuentran ubicados fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda diligenciarlo en sus términos, debiendo adjuntar los avisos correspondientes, para comunicar a postores, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE .  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA  
CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DÍAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.-----

**UNICO.-** Se tiene por presentado al Licenciado ENRIQUE PÉREZ ALONSO, parte actora en esta causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita saquese a Remate en Segunda Almoneda y al mejor postor los predios embargados en esta litis con la rebaja del diez por ciento de la cantidad que fue base-

para el Remate en Primera Almoneda; sirviendo de mandamiento el auto de fecha primero de abril del año dos mil tres, por lo que a fin de convocar postores anúnciese por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta capital. Asimismo y como lo solicita el promovente, gírese atento exhorto al Juez competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene diligenciarlo en sus términos debiendo adjuntar los avisos correspondientes para comunicar a postores, en la inteligencia que dicho Remate se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO; autorizando para recoger los edictos, avisos y exhorto a la Licenciada SARA CECILIA BAEZA ALEJANDRO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DÍAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
LIC WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DÍAZ.**

No. 18051

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número 334/1995, relativo al juicio **EJECUTIVO Mercantil**, promovido por el licenciado ELIAS DE DIOS MENDEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil Denominada "PINTURAS COLORAMA" S.A. DE C.V., seguido actualmente por el licenciado DIEGO RAFAEL ALCALA MURILLO, en contra de LUIS CARLOS FRANCO OROPEZA, con fecha veintidós de mayo de dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL TRES.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado DIEGO RAFAEL ALCALA MURILLO, parte actora en el presente Juicio, en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que el dictamen emitido por el perito propuesto por dicha parte actora no fue objetado por ninguna de las partes dentro del término que para ello se les concedió con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de la Celebración del crédito, se les tiene por perdido tal derecho; en consecuencia se tiene por aprobado éste, para todos los efectos legales conducentes.-----

**SEGUNDO.-** Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.-** Predio urbano y construcción ubicado en la Avenida Campo Samaria número 6, Conjunto Mediterráneo -----

Fraccionamiento Carrizales, de ésta Ciudad, constante de una superficie de 119.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- 9.20 metros con casa número 14; AL SUROESTE.- 9.20 metros con Avenida Campo Samaria; AL SURESTE.- 13.00 metros con casa número 5, y AL NOROESTE.- 13.00 metros con casa número 7; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, en el folio 21, del libro de condominios volumen 66, bajo el número 6843, del libro general de entradas, a folios del 29,474 al 29,292 del Libro de Duplicados volumen 119, afectándose la casa número 6, del folio 34, a nombre de LUIS CARLOS FRANCO OROPEZA.-----

**CUARTO.-** Así mismo y tomando en consideración el informe rendido por la Juez Primero de lo Familiar del Centro, en el que hizo de nuestro conocimiento la existencia de la causa número 892/2002, tramitado ante aquel, relativo al Juicio Ordinario Civil de Declaración del Estado de Interdicción a nombre del ciudadano LUIS CARLO FRANCO OROPEZA, parte demandada en esta causa; y en el que los ciudadanos BELISARIO SÁNCHEZ ALMEIDA Y ANGELA SUAREZ TORRES, fueron designados como tutor y curador interinos respectivamente de quien resulta demandado en ésta litis, por ende representantes del mismo, por lo que deberán ser notificados del presente auto, en sus domicilios ubicados, el primero de ellos en la Ranchería Cumuapa, Primera Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco y la segunda de los citados con domicilio en la Calle Ayuntamiento número 103, Edificio 3, Departamento 204, Conjunto Habitacional Real Tabasco de la Colonia Aguila de esta Ciudad; así mismo requiéraseles para que señalen domicilio en este juicio y en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán efectos por medio de los estrados de éste Juzgado.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio aplicado al momento de la celebración del crédito y 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DE TRES EN TRES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

De igual manera requiéraseles para que designen representante común de entre ellos, apercibidos que de no hacerlo este juzgado tendrá con tal carácter a cualquiera de los dos.-----

**QUINTO.-** Tomando en cuenta que el domicilio del ciudadano BELISARIO SÁNCHEZ ALMEIDA, con el cargo de tutor interino del demandado, se encuentra fuera del territorio en el que este juzgado ejerce su jurisdicción, mismo que se ubica en la Ranchería Cumuapa, Primera Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, de conformidad con el numeral

1071 del Código de Comercio aplicado al momento de la celebración del crédito, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, para lo cual se remite copia certificada por la secretaría judicial para tal fin.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DURANTE DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 18054

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 276/2003**, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR DAVID ARTURO LEON SOBERANO, EN CONTRA DE TRINIDAD ADRIANA LEON MARTINEZ, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA (6) SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, QUE A LA LETRA SE LEE Y DICE.-----

**RAZON SECRETARIAL.-** En seis de junio del año dos mil tres, el Segundo Secretario da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito del C. DAVID ARTURO LEON SOBERANO, recibido el día tres de junio del presente año, y anexa acta de matrimonio original, acta de nacimiento original, acta circunstanciada en copia certificada, una constancia original, oficio número 163/2003, nueve fotografías originales y un traslado.-----Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano DAVID ARTURO LEON SOBERANO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en Acta de Matrimonio Original número 102, de fecha treinta de marzo del año dos mil uno, a nombre de los CC. DAVID ARTURO LEON SOBERANO Y TRINIDAD ADRIANA LEON MARTINEZ, expedida por el Oficial 02 del Registro Civil del Ejido Libertad perteneciente al Municipio de Cunduacan, Tabasco, Acta de Nacimiento Original con número 1679, de fecha diez de septiembre del año dos mil uno, a nombre de la menor ADRIANA DEL CARMEN LEON LEON, Un acta circunstanciada en copia certificada, de fecha quince de agosto del año dos mil dos, expedida por el Procurador de la Defensa del menor, la Familia y Asuntos Jurídicos de Cunduacán, Tabasco, oficio SP-cu 090/2003 original de fecha veintitrés de mayo del año dos mil tres, expedido por el Director de Seguridad

Pública del Municipio de Cunduacán, Tabasco, Ciudadano AGUSTÍN TORRES HERNÁNDEZ, Oficio 163/2003 original de fecha diez de marzo del presente año, expedido por el Director del Hospital General de Cunduacán, Tabasco, nueve fotografías originales y un traslado, mediante el cual viene promoviendo en LA VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la Ciudadana TRINIDAD ADRIANA LEON MARTINEZ, de quien se ignora su domicilio, y a quien se reclama las prestaciones marcadas en los Incisos a), b), c), de su escrito inicial de demanda, la cuales se tiene por reproducidas como si a la letra se insertarán.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 256, 257, 259, del Código Civil, en relación con los numerales 16, 24, Fracción I, 28, Fracción IV, 55, 56, 57, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, dese entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Asimismo con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta Municipalidad, para su intervención legal que les corresponda.----

**CUARTO.-** En virtud de que el actor manifiesta que la demandada la C. TRINIDAD ADRIANA LEON MARTINEZ es de domicilio ignorado con lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de Edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta entidad federativa,, haciendo saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS

para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación de la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS HABILES, dicho término empezará a correr al día siguiente en que sea legalmente notificada del presente proveído, apercibida que de no hacerlo será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestando en sentido negativo, conforme lo establece el artículo 228 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, con las consecuencias a que hace referencia, de igual forma se le apercibe que en de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de Lista Fijada en los tableros de Avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 135 y 136 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.-----

**QUINTO.-** Para efectos de determinar las cuestiones previstas en el numeral 508 del Código de Procedimientos Civiles Vigente el Estado, requiérase a la parte actora para que dentro del término de Tres días contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, y la parte demandada deberá hacerlo en el escrito de contestación de demanda, para que manifiesten si adquirieron bienes durante la Sociedad Conyugal, y si es así, deberán señalar de que bienes se tratan, asimismo deberán señalar cada uno si cuentan con otro bien que no conforme la sociedad conyugal, y asimismo cada uno deberá indicar a que se dedica y si trabaja en que lugar y el domicilio, apercibido que de no hacerlo-----

dentro del término antes aludido se le impondrá una multa de TREINTA DIAS de Salario Mínimo General Vigente en nuestra entidad federativa.----

**SEXTO.-** Asimismo se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Ramón Mendoza número 102 Colonia Centro de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados GUADALUPE DIAZ CORTAZAR y/o CLAUDIA ELENA SOTO SOLIS y/o NATIVIDAD JERÓNIMO HERNÁNDEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ.**

No. 18055

**AVISO DE FUSION**

GRUPO RAMA GAS, S.A. DE C.V.  
TRANSPORTES YOLRAM, S.A DE C.V.

**AVISO DE FUSION**

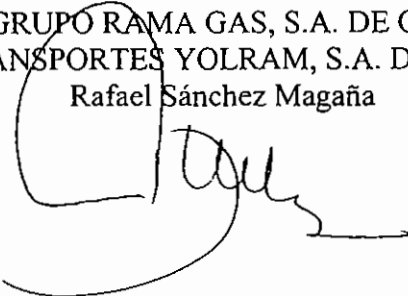
En asamblea general extraordinaria de accionistas de las sociedades denominadas GRUPO RAMA GAS, S.A. DE C.V. Y TRANSPORTES YOLRAM, S.A DE C.V. celebrada el 07 de Mayo de 2003, dichas sociedades convinieron fusionarse con fecha 31 de Mayo de 2003, la primera como sociedad fusionante y la ultima como fusionada, por lo que esta ultima deja de existir, subsistiendo la primera.

En dicha asamblea las sociedades mencionadas acordaron que la fusión se realizara conforme a las siguientes condiciones y términos.

- 1.- La fusión surte efectos entre GRUPO RAMA GAS, S.A. DE C.V. Y TRANSPORTES YOLRAM, S.A. DE C.V., a partir del 1º. De Junio de 2003, y surtirá efectos frente a terceros a partir de la fecha en que los acuerdos de fusión respectivos se inscriban en el Registro Público de Comercio del Estado de Tabasco.
- 2.- Con objeto de que la fusión surta efectos ante terceros al momento de la inscripción antes mencionada, GRUPO RAMA GAS, S.A. DE C.V. pactó el pago de los pasivos de la fusionada.
- 3.- Al surtir efectos la fusión, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y en general todo el patrimonio de TRANSPORTES YOLRAM, S.A. DE C.V. se transmitirán sin reserva ni limitación y a título universal a GRUPO RAMA GAS, S.A. DE C.V. en su carácter de sociedad fusionante. En consecuencia GRUPO RAMA GAS, S.A. DE C.V. hará suyos y asumirá en su totalidad los pasivos y obligaciones de cualquier índole que existieran a cargo de TRANSPORTES YOLRAM, S.A. DE C.V., quedando expresamente obligada como causahabiente universal al pago de los mismos, en la inteligencia de aquellos pasivos y correlativos derechos que existieron entre las sociedades que se fusionan (si los hubiere), quedarán extinguidos por confusión a partir del 01 de Junio de 2003 al haberse consolidado éstos en GRUPO RAMA GAS, S.A. DE C.V.
- 4.- Para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión y se insertan a continuación los balances generales al 31 de Mayo de 2003, de las sociedades involucradas en la fusión.

Villahermosa, Tabasco a 18 de Junio de 2003

Delegado de la Asamblea  
Extraordinaria de Accionistas de  
GRUPO RAMA GAS, S.A. DE C.V.  
TRANSPORTES YOLRAM, S.A. DE C.V.  
Rafael Sánchez Magaña



**TRANSPORTES YOLRAM, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL**  
**31 DE MAYO DE 2003**

**ACTIVO CIRCULANTE**

EFFECTIVO Y VALORES REALIZADOS  
CUENTAS POR COBRAR

\$ 1,646,770.66  
\$ 6,120,027.65

**TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE****\$ 7,766,798.31****ACTIVO FIJO**

INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

\$ 3,590,942.87

**TOTAL DE ACTIVO FIJO****3,590,942.87****ACTIVO DIFERIDO**

GASTOS DIFERIDOS

\$ 478,850.00

**TOTAL DEL ACTIVO DIFERIDO****478,850.00****TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE****\$ 11,836,591.18****PASIVO CIRCULANTE**

CUENTAS POR PAGAR

\$ 466,707.70

**TOTAL DEL PASIVO****466,707.70****CAPITAL CONTABLE**

CAPITAL SOCIAL

\$ 8,355,215.00

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

\$ 1,884,946.85

RESULTADO DEL EJERCICIO 2002

\$ 1,129,721.63

**SUMA DEL CAPITAL****11,369,883.48****TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL****\$ 11,836,591.18**

**GRUPO RAMA GAS, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL  
31 DE MAYO DE 2003**

**ACTIVO CIRCULANTE**

EFFECTIVO Y VALORES REALIZADOS  
CUENTAS POR COBRAR  
INVENTARIOS

\$ 6,094,945.05  
\$ 18,047,311.54  
\$ 4,049,892.02

**TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE****\$ 28,192,148.61****ACTIVO FIJO**

INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

\$ 75,946,198.50

**TOTAL DE ACTIVO FIJO****75,946,198.50****ACTIVO DIFERIDO**

GASTOS DIFERIDOS

\$ 6,221,590.43

**TOTAL DEL ACTIVO DIFERIDO****6,221,590.43****TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE****\$ 110,359,937.54****PASIVO CIRCULANTE**

CUENTAS POR PAGAR

\$ 35,699,755.01

**TOTAL DEL PASIVO****35,699,755.01****CAPITAL CONTABLE**

CAPITAL SOCIAL

\$ 42,563,602.90

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

\$ 27,255,615.85

EXCESO O INSUFICIENCIA INVERS. ACCIONISTAS

\$ (3,459,340.03)

RESULTADO DEL EJERCICIO 2002

\$ 8,300,303.81

**SUMA DEL CAPITAL****74,660,182.53****TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL****\$ 110,359,937.54**

No. 18049

**JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 071/2000**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIA ELISA DIAZ LASTRA, EN CONTRA DE NORMA OFELIA MERINO DE BOSCH, CON FECHA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado ORBELIN RAMON ABALOS Abogado Patrono de la Parte Actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que los avalúos emitidos por el C. Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ perito valuador designado por la parte actora y el C. Ingeniero ALONSO GARCIA PEREZ perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, son concordantes, en consecuencia se APRUEBA dicho dictamen para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia de lo anterior y con fundamento en los artículos 432, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de los bienes muebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describe:---1.- UNA FOTOCOPIADORA MARCA CANON, MODELO NP4050, COLOR BEIGE, DE APROXIMADAMENTE UN METRO DE ALTURA, CON CUATRO CHAROLAS; 2.- UNA FOTOCOPIADORA MARCA CANON, MODELO NP4050 COLOR BEIGE DE APROXIMADAMENTE UN METRO DE ALTURA; 3.- UNA COPIADORA A COLOR MARCA CANON

MODELO COLOR LASER-COPIER 350, DE APROXIMADAMENTE UN METRO DE ALTURA, COLOR BEIGE; 4.- UNA COPIADORA PARA PLANOS MARCA XEROX DE UN METRO CON VEINTICINCO METROS DE ALTURA APROXIMADAMENTE Y DOS METROS DE LARGO; 5.- UNA COPIADORA MARCA RIZO GRAPH MODELO RH4200, COLOR BEIGE DE APROXIMADAMENTE UN METRO DE ALTURA; 6.- COPIADORA DE PLANOS MARCA XEROX MODELO 2515; 7.- COPIADORA DE PLANOS MARCA OMNI 12 O E USADA DIAZIT CON NUMERO DE SERIE 159115; 8.- CORTADORA DE PLANOS MARCA ROWE, MODELO 59, USADA; 9.- ENMICADORA MARCA GBC SERIE EG26842 USADA; 10.- LAMINADORA MARCA GBC CON SERIE FH01635, MODELO 4180; 11.- ENCUADERNADORA MARCA GBC CON NUMERO DE SERIE C13415814; 12.- ENCUADERNADORA MARCA GBC KP16002; 13.- ENCARGOLADORA MARCA GBC CON NUMERO DE SERIE GE04463; 14.- CAJA REGISTRADORA MARCA ROYAL CON NUMERO DE SERIE 442944726; 15.- IMPRESORA HP CON NUMERO DE SERIE MY3LDDK13H; 16.- FAX MARCA SHARP CON NUMERO DE SERIE 37243315; 17.- MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA SCM; 18.- GUILLOTINA MARCA INGENTO; 19.- ESTANTE DE MADERA FORRADO CON FORMAICA COLOR BLANCO CON TRES CAJONES DE 1.20 METROS DE ANCHO POR 1.20 METROS DE ALTURA; 20.- ESTANTE DE MADERA FORRADO CON FORMAICA COLOR BLANCO CON ENTREPAÑO DE 1.20 METROS DE ANCHO POR 1.20 DE ALTURA; 21.- MOSTRADOR DE MADERA FORRADO DE FORMAICA Y ALFOMBRA EN MEDIDAS DE 1.20 DE ANCHO POR 1.20 DE ALTOS; 22.- UN MOSTRADOR DE MADERA FORRADO DE FORMAICA Y ALFOMBRAS EN MEDIDAS DE 1.20 METROS DE ANCHO POR 1.20 METROS DE ALTO; 23.- MOSTRADOR DE MADERA

FORRADO EN FORMAICA Y ALFOMBRA EN MEDIDAS DE 1.20 DE ANCHO POR 1.20 DE ALTO; 24.- MOSTRADOR DE MADERA FORRADO EN FORMAICA Y ALFOMBRA EN MEDIDAS DE 1.20 DE ANCHO POR 1.20 DE ALTO; 25.- MOSTRADOR DE MADERA PARA CAJA ENTREPAÑO FORRADO DE FORMAICA Y ALFOMBRA EN MEDIDAS DE 1.0 METROS DE ANCHO POR 1.20 DE ALTO; 26.- MOSTRADOR DE MADERA FORRADO EN FORMAICA Y ALFOMBRA EN MEDIDAS DE 1.20 DE ANCHO POR 1.20 DE ALTO; 27.- MESA DE TRABAJO FORRADA DE FORMAICA DE 1.20 METROS DE ANCHO POR 1.20 DE ALTO.- 28.- SILLON DE TRES PIEZAS CON FORRO DE TELA COLOR GRIS; 29.- UN BANCO DE MADERA; 30.- UN BANCO DE HERRERIA; 31.- UN MUEBLE PARA COPIADORA METALICO SIN MARCA; 32.- UN REGULADOR DE CORRIENTE MARCA SOLA, CON NUMERO DE SERIE E94C1161; 33.- UNA PERFORADORA MARCA PERFEX CON NUMERO DE SERIE MP001794; 34.- UNA TELEVISION PORTÁTIL DE LEXE CON NUMERO DE SERIE E9401167; 35.- UN CLIMA MARCA REALVEN; 36.- UN REGULADOR COMPLET R CON NUMERO DE SERIE 22005; 37.- DOS CAJAS DE BOLSAS PARA ENMICAR; 38.- UNA ENGRAPADORA COLOR NEGRO; 39.- UNA CAJA ARILLOS PARA ENGARGOLAR; 40.- UNA PIEZA DE LOTE DE ACCESORIOS PARA COPIADORA; 41.- UN CILINDRO PARA COPIADORA MARCA CANON CON NUMERO DE SERIE NP4050; 42.- UN CILINDRO PARA IMPRESORA COLOR NEGRO; 43.- TRES PIEZAS DE CARTUCHOS DE TONER PARA COPIADORAS; 44.- UN ESQUINERO COLOR BLANCO DE FORMAICA DE UNO VEINTE DE ALTO; 45.- UNA ALMOHADILLA PARA SELLOS; 46.- UN BOTE DE BASURA; 47.- UNA CAJA DE HOJAS PARA COPIADORA; 48.- HOJAS PARA FAX Y HOJAS PARA COPIADORAS; 49.- TRES GARRAFONES PARA AGUA; 50.- UN CARTÓN DE LETRAS PARA ANUNCIOS; 51.- UN TELEFONO USADO; 52.- CUATRO MACETEROS, a los cuales se les asigna un valor comercial de \$120,279.00

(CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

**TERCERO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

## INDICE TEMÁTICO

| No. Pub.   | Contenido                                                                                      | Página |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| No.- 18068 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 59/2003.....                                                       | 1      |
| No.- 18075 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 221/2001.....                                                  | 2      |
| No.- 18070 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 70/2003.....                                                           | 3      |
| No.- 18071 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 434/2002.....                                                  | 5      |
| No.- 18056 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 232/2003.....                                       | 7      |
| No.- 18050 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 297/2003.....                                                    | 8      |
| No.- 18059 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 18/2000.....                                                   | 9      |
| No.- 18058 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA<br>DIRECTA EXP. 268/2000..... | 10     |
| No.- 18041 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 120/2003.....                                                      | 12     |
| No.- 18046 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 44/2002.....                                                   | 13     |
| No.- 18051 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 334/1995.....                                                  | 15     |
| No.- 18054 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 276/2003.....                                                          | 17     |
| No.- 18055 | AVISO DE FUSION GRUPO RAMA GAS, S.A. DE C.V ; TRANSPORTES<br>YOLRAM,S.A DE C.V.....            | 19     |
| No.- 18049 | JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 071/2000.....                                                | 22     |
|            | ÍNDICE.....                                                                                    | 24     |
|            | ESCUDO.....                                                                                    | 24     |



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobreros s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.